

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Rad. 2019-00235-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la solicitud de medida cautelar que realiza la parte demandante. Sírvasse proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, abril 15 de 2024

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario. (svcc)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), abril 15 de 2024

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS Nit. 860.035.827-5
DEMANDADO: SONIA YANETH VELA ROSERO c.c. 66.735.530
RADICADO: 76-109-40-03-007-2019-00235-00

AUTO No. 0484

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se advierte que el abogado OSCAR MAURICIO PELAEZ quien manifiesta que actúa como apoderado de la parte demandante, solicita el decreto de medidas cautelares.

Frente a lo anterior, no se accederá, todas vez que el profesional del derecho no cuenta con poder para actuar en este asunto. Además, se debe recordar que en las presentes actuaciones la parte demandante aun es BANCO AV VILLAS y no otro.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db933091c009c32cc790b2a5fdcf790cb935938aa3b18dc454b7db6be37ba966**

Documento generado en 15/04/2024 09:10:03 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>